

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00190-00
ACCIONANTE:	JULIO ENRIQUE TAPIAS PULIDO
ACCIONADA:	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP
VINCULADAS:	FISCALÍA 248 DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD PÚBLICA DE BOGOTÁ y FISCALÍA 253 DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD PÚBLICA DE BOGOTÁ
ASUNTO:	AUTO CONCEDE IMPUGNACIÓN

Evidencia el despacho que la Unidad Nacional de Protección - UNP, presentó impugnación allegada vía correo electrónico, el dos (2) de julio de la presente anualidad, en contra de la sentencia de primera instancia, proferida por esta Sede Judicial dentro de la presente acción de tutela, que data de veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), la cual fue notificada por correo electrónico el treinta (30) de junio del mismo año¹.

Así las cosas, esta sede judicial encuentra que el recurso impetrado es procedente, y fue presentado dentro de la oportunidad dispuesta en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá.

En consecuencia, el **Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá** - Sección Segunda,

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER la impugnación interpuesta por la Unidad Nacional de Protección - UNP, en contra de la sentencia proferida en primera instancia por esta sede judicial dentro de la presente acción de tutela, que data de veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **REMITIR** de inmediato el expediente a la Secretaria General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – reparto, luego de las anotaciones del caso.

TERCERO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** a las Partes y a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO POR:

¹ Notificación por correo electrónico efectuada por la secretaría del juzgado como consta en expediente digital.

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

4899368579f450b0826a42d6cc914f7f7cfaba6e99d77951bf438277820b1f7c

Documento generado en 07/07/2021 12:08:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**